



**Expediente nº:4137/2018.**

**Procedimiento:** Procedimiento abierto simplificado sumario.

**Asunto:** Justificación de necesidad e inicio de expediente.

**Firmado:** La Alcaldía como órgano de contratación.

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Memoria justificativa, por el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de redacción del proyecto técnico de demolición y dirección de obra necesario para ejecución del Calendario de Derribos presentado por esta Administración y aprobado por Providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha de 22 de noviembre de 2018 correspondiente al Procedimiento Ordinario 0001715/1998, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Acreditar la necesidad e idoneidad de acudir a la contratación externa mediante la celebración de un contrato de servicios, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Piélagos dispone de técnicos cualificados para la elaboración del proyecto de demolición, no obstante, la premura en su realización y el hecho de que la realización por los técnicos daría lugar a la paralización del trabajo ordinario de los mismos, ocasionando una acumulación considerable de trabajo y un perjuicio para los ciudadanos afectados, motivo por el que, ya en el Calendario de Derribos se proponía en la justificación de plazos la necesidad de acudir a la contratación externa por procedimiento abierto simplificado sumario.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Verónica Samperio Mazonra  
14/01/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0699c4450f994f32b5624bcb97176e13001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



**SEGUNDO.** Publicar la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad, que contiene el Informe de insuficiencia de medios, en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Acordar el inicio del expediente de contratación, ordenando la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazonra
14/01/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0699c4450f994f32b5624bcb97176e13001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

